RESOLUCIÓN 06/1051/15
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CD Nº 14/2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES CON GAS ECOLÓGICO Y/O POLVO QUÍMICO" – ID 290.682

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 14/2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES CON GAS ECOLÓGICO Y/O POLVO QUÍMICO", y;*

CONSIDERANDO; *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015, y la Resolución del Consejo de Administración N° 06/1027/15 del 22 de abril de 2015,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto a las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

En ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente Informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:

1- Conformación del Comité de Evaluación: el ***Dr. Hugo Capurro,*** *Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN;* ***Abogado Cesar Romero****, Director de la Asesoría Legal;* ***C.P. Rossana Recalde****, Directora de Administración y Finanzas;* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas; quienes han sido designados conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015 y la Resolución del Consejo de Administración N° 06/1027/15 del 22 de abril de 2015.*

2- Nº de ID 290.682.-

3- Resolución CA N° 06/1046/15, de fecha 26 de octubre de 2015 "Por la que se aprueba la Carta de Invitación para el Llamado CD N° 14/2015 "Servicio de Recarga de Extintores con Gas Ecológico y/o Polvo Químico" ID N° 290.682".

4- Publicación en el SICP: 02/11/2015.

5- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 054/2015.-

Que, en fecha ***12 de noviembre de 2015****, siendo las 08:45hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para la presente Contratación Directa, se procedió a dar inicio al acto de apertura de Ofertas, no habiéndose presentado ningún oferente, se labró acta de prórroga, quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día 19 de noviembre del corriente a las 08:45hs.*

En fecha ***19 de noviembre de 2015****, siendo las 08:45hs., se procedió a llevar adelante el acto de* ***APERTURA DE OFERTAS*** *del único oferente que ha presentado su propuesta para en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario:* ***a)*** *Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma;* ***b)*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03;;* ***c)*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de sobres;* ***d)*** *Poder de Representación; los cuales forman parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 06/1051/15
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Que, del estudio y análisis efectuado por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada por la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.*** *(precios, especificaciones técnicas), surge que la misma NO ha dado cumplimiento a cabalidad con respecto a los requerimientos y recaudos legales establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado.*

Que, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 estipula: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, ... "..

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados ***en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1.- DECLARAR DESIERTO, el presente Llamado para la contratación del "Servicio de Recarga de Extintores con Gas Ecológico y/o Polvo Químico" ID N° 290.682****", en base a lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 30 de la Ley.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO, *el Llamado CD Nº 14/2015* ***"Servicio de Recarga de Extintores con Gas Ecológico y/o Polvo Químico" ID N° 290.682****", en base a lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 30 de la Ley.*

Art. 2º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General